

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022**

### **Asistentes:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

#### **CONCEJALES/AS**

##### **GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (equipo de gobierno)**

Ilmo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Tatiana Jiménez Liébana, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

Ilmo. D. Andrés García-Caro Medina, 4<sup>º</sup> Teniente de Alcalde

D<sup>a</sup> Rebeca Peral Casado *[T]*

D. Javier Cortes Monasterio

D<sup>a</sup> Margarita Fernández de Marcos Honrado

D. Antonio Luis Escobar Extremera

##### **GRUPO CIUDADANOS (equipo de gobierno)**

Ilmo. D. Miguel Ángel Martín Perdigero, 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde

Ilmo. D. Ángel Buenache Moratilla, 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde

Ilmo. D. Juan Olivares Martín, 5<sup>º</sup> Teniente de Alcalde

D<sup>a</sup> Patricia Hernández Ruiz-Medrano *[T]*

D<sup>a</sup> Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

##### **GRUPO PARTIDO POPULAR**

D<sup>a</sup> Lucía Soledad Fernández Alonso

D. Marcos Zurita Cortés

D<sup>a</sup> María Antonia Ordóñez Lara

D. Diego Domingo García Muñoz

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Flores

##### **GRUPO IZQUIERDA INDEPENDIENTE**

D. Juan Torres García

D<sup>a</sup> María del Carmen Palacios Horrillo

##### **GRUPO VOX**

D. Alejandro Caro Manzanero

D<sup>a</sup> Mónica Llorente Krüger

##### **GRUPO MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO**

D. Javier Heras Villegas

##### **GRUPO PODEMOS**

D. Juan Bautista Angulo Cenjor *[T]*

##### **CONCEJAL NO ADSCRITO:**

D. Ismael García Ruiz

*[T] Asisten telemáticamente a la sesión*

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Javier Arranz Peiró

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

D. Julio Morales Villegas (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de diciembre de 2021)

---

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente videoacta.

Para facilitar la labor de Concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

---

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y diez minutos del día 19 de mayo de 2022, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

---

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se procedió a guardar un minuto de silencio por el asesinato de mujeres a manos de sus parejas o exparejas.  
<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/0>

---

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

**PARTE RESOLUTIVA****1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE ABRIL DE 2022.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/1>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el acta de la sesión ordinaria de 21 de abril de 2022, resultando aprobada por unanimidad.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2022.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/2>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el acta de la sesión extraordinaria de 22 de abril de 2022, resultando aprobada por unanimidad.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO AL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE REQUERIMIENTO PREVIO, CONFORME CON EL ART. 44 LJCA, A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE SE HAGA CARGO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS AGUAS FÉCALES DE LA URBANIZACIÓN CIUDALCAMPO SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, E INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN SU CASO.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/3>

Visto el informe-propuesta de la Asesoría Jurídica con el conforme del Sr. Alcalde de fecha 6 de mayo de 2022.

Visto que en el mencionado informe se dispone:

**««ANTECEDENTES DE HECHO**

La Sentencia nº 190/2022 de 4 de abril de 2022 del JCA nº 9 de Madrid estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios Ciudalcampo condenando a este Ayuntamiento a hacerse cargo del servicio de depuración de aguas residuales, que estaba a cargo de dicha Comunidad y de todos los costes derivados del servicio, “todo ello sin perjuicio de las actuaciones que pueda llevar a cabo la Administración Local para intentar que de la depuradora se haga cargo la Comunidad de Madrid a través de su Ente gestor”, como expresamente señala el Fallo de meritada Sentencia.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**Primero.- Vía previa en litigios interadministrativos.**

Dispone el art. 44 de la LJCA que: “1. En los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.

(...)

2. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

3. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.”

La vía del requerimiento previo que regula el artículo transcrita es el cauce

adecuado a los litigios entre administraciones públicas relativos a conflictos de competencias como así ha establecido la Jurisprudencia (STS 20/10/2006, Rec 55/2005; 28/06/2012, Rec 3261/2009, y 14/11/2016, Rec 3841/2015, entre otras).

Este requerimiento previo tiene carácter potestativo para la administración local, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, si dentro del mes siguiente a su recepción, no fuera contestado por parte de la Comunidad Autónoma, o lo desestimase expresamente.

Por su parte la Sentencia nº 190/2022 de 4 de abril de 2022 del JCA nº 9 de Madrid su FºJº Cuarto establece:

“(…)

**En la materia enjuiciada parece claro que la Comunidad Autónoma de Madrid es la competente para la regulación y gestión del servicio de tratamiento de residuos. Así se deriva del art. 2 de la Ley 17/1984 reproducido y de las sentencias referidas anteriormente.**

**Si eso es así, es decir, que la competencia global de gestión del servicio de tratamiento de residuos corresponde a la Comunidad Autónoma y no al Ayuntamiento, se habrá de concluir que dicha competencia de gestión tampoco corresponden a la Comunidad de Propietarios demandante en su condición de entidad de conservación, ya que si la asumió en el año 1971, como se ha indicado anteriormente, la gestión entonces asumida debió pasar a partir del año 1984 a ser gestionada por la Comunidad Autónoma de Madrid.**

**En consecuencia, si la Administración Autonómica no gestiona el servicio, significa que no está ejerciendo la competencia que tiene atribuida por Ley, y hasta tanto no asuma dicha competencia, no cabe duda, que el gestor del servicio debe ser el Ayuntamiento, ya que tiene atribuida dicha competencia en primer lugar. Y debe ser el ayuntamiento, el que obligue a la Comunidad autónoma, o al Canal Isabel II a cumplir con el Convenio que formalizaron junto con el Ayuntamiento hace ya muchos años; o, en su caso, solicite a la Comunidad Autónoma u órgano gestor para que se hagan cargo de la gestión global del servicio de tratamiento de residuos de aguas fecales; y tal petición no se ha formulado, y si se ha llegado a hacer ha sido sin ningún éxito. Y hasta tanto no se gestione el servicio citado de forma efectiva por la Administración autonómica, la competencia la sigue asimiento el municipio por las razones expuestas.”**

Junto a esta Fundamentación Jurídica, el Fallo de la resolución judicial estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de Ciudadalcampo, condenando al Ayuntamiento a hacerse cargo del servicio de depuración de aguas residuales y de todos los costes derivados del mismo, y “todo ello sin perjuicio de las actuaciones que pueda llevar a cabo la Administración Local para intentar que de la depuradora se haga cargo la Comunidad de Madrid a través de su Ente gestor”.

No cabe duda de que nos encontramos, a la luz de la Sentencia, ante un claro conflicto competencial, concretamente el derivado del art. 2, en relación con la Disposición Adicional Quinta, de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, correspondiendo la competencia de estos servicios, entre ellos la depuración, a la

propia Administración Regional, sin perjuicio de la competencia propia establecida en el art. 25.2 c) de la LRBRL sobre “Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

### **Segundo.- Órgano competente.**

En cuanto al órgano competente para formular el requerimiento, trámite previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, la ostentará el mismo órgano que la tenga atribuida para acordar la interposición, en su caso, del recurso contencioso administrativo. Órgano que no es otro que el Pleno municipal, al ser competencia de éste, a tenor del art. 123.1 LRBRL, entre otras, las siguientes atribuciones: “j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia”, para con anterioridad señalar también como competencia plenaria: ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y a otras Administraciones públicas.

El acuerdo plenario que en su caso se adopte deberá ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, salvo delegación a su favor de la competencia señalada en la letra ñ) a tenor del art. 123.3 LRBRL.

La adopción de ambos acuerdos (Requerimiento e interposición de recurso contencioso administrativo) se adoptará por mayoría simple de votos (art.123.2 LRBRL).

### **Tercero.- Dictamen previo al ejercicio de la acción.**

Dispone el art. 54.3 del TRRL que: “3. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado”, manifestándose en el mismo sentido el art. 221 del ROF.

Sirva el presente informe como dictamen previo de la Asesoría Jurídica para el ejercicio de la acción (recurso contencioso administrativo a interponer, en su caso) de acuerdo con la fundamentación jurídica en él contenida.

Atendiendo a lo anterior, se efectúa la siguiente,

### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Requerimiento previo, conforme con el art. 44 LJCA, a la CCAA de Madrid para que se haga cargo de la gestión del servicio de tratamiento de residuos de las aguas fecales de la urbanización Ciudalcampo, sita en el T.M. de San Sebastián de los Reyes.**

Mediante Sentencia nº 190/2022 de 4 de abril de 2022 del JCA nº 9 de Madrid se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de Ciudalcampo condenando a este Ayuntamiento a hacerse cargo el servicio de depuración de aguas residuales, a cargo hasta este momento de dicha Comunidad, y de todos los costes derivados del servicio, “todo ello sin perjuicio de las actuaciones que pueda llevar a cabo la Administración Local para intentar que de la depuradora se haga cargo la

**Comunidad de Madrid a través de su Ente gestor”, como expresamente señala el Fallo de meritada Sentencia.**

La motivación que precede al Fallo -FºJº 4ª- establece:  
“(…)

**En la materia enjuiciada parece claro que la Comunidad Autónoma de Madrid es la competente para la regulación y gestión del servicio de tratamiento de residuos. Así se deriva del art. 2 de la Ley 17/1984 reproducido y de las sentencias referidas anteriormente.**

**Si eso es así, es decir, que la competencia global de gestión del servicio de tratamiento de residuos corresponde a la Comunidad Autónoma y no al Ayuntamiento, se habrá de concluir que dicha competencia de gestión tampoco corresponden a la Comunidad de Propietarios demandante en su condición de entidad de conservación, ya que si la asumió en el año 1971, como se ha indicado anteriormente, la gestión entonces asumida debió pasar a partir del año 1984 a ser gestionada por la Comunidad Autónoma de Madrid.**

**En consecuencia, si la Administración Autonómica no gestiona el servicio, significa que no está ejerciendo la competencia que tiene atribuida por Ley, y hasta tanto no asuma dicha competencia, no cabe duda, que el gestor del servicio debe ser el Ayuntamiento, ya que tiene atribuida dicha competencia en primer lugar. Y debe ser el Ayuntamiento, el que obligue a la Comunidad autónoma, o al Canal Isabel II a cumplir con el Convenio que formalizaron junto con el Ayuntamiento hace ya muchos años; o, en su caso, solicite a la Comunidad Autónoma u órgano gestor para que se hagan cargo de la gestión global del servicio de tratamiento de residuos de aguas fecales; y tal petición no se ha formulado, y si se ha llegado a hacer ha sido sin ningún éxito. Y hasta tanto no se gestione el servicio citado de forma efectiva por la Administración autonómica, la competencia la sigue asimiento el municipio por las razones expuestas.”**

Pues bien, la propia Sentencia nº 190 de 4 de abril de 2022, ha determinado a quien corresponde la competencia en la gestión del servicio de tratamiento de residuos de las aguas fecales de la urbanización Ciudalcampo, que no es otra que, a la Comunidad Autónoma de Madrid, y abre la vía para que sea requerida en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida.

**Que la competencia en cuestión corresponde a la Administración Regional, a través de su normativa autonómica, la encontramos en el Preámbulo de la ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, que en su exposición de motivos manifiesta: “La ley parte de una nueva consideración del abastecimiento y saneamiento, regulándolos en función de los ámbitos territoriales que resulten afectados. De acuerdo con ello, se consideran de interés supramunicipal aquellos servicios cuya prestación exige la superación de los límites del término municipal o que tienen evidentes repercusiones fuera de ellos. La aducción o traída de aguas, incluso embalses, captaciones y grandes redes puede precisar el recurso a otros ámbitos para encontrar las condiciones exigidas para un buen abastecimiento. Igualmente, la depuración de aguas residuales incide en la contaminación del agua que circula por los términos situados aguas abajo, cuando funciona mal o deja de funcionar. Por ello los servicios de aducción y depuración son considerados de interés para la Comunidad de Madrid.**

Por el contrario, se reconoce y potencia el interés municipal en los servicios relativos a la distribución de agua desde los depósitos a las acometidas y en los servicios de alcantarillado o recogida de aguas residuales hasta la depuradora.

La conveniencia de una gestión unitaria de los servicios de interés de la Comunidad y la existencia en Madrid de un organismo como el Canal de Isabel II, de gran implantación en la región y con más de un siglo de experiencia en abastecimiento de agua, y con funciones reconocidas en depuración de aguas residuales, aconsejan la implantación de la gestión integrada de los servicios de aducción y depuración, extendiendo sus funciones y su ámbito territorial para una eficaz explotación de ambos servicios."

Siguiendo este Preámbulo en lo concerniente a considerar de interés supramunicipal aquellos servicios cuya prestación exige la superación de los límites del término municipal o que tienen evidentes repercusiones fuera de ellos, la Urbanización Ciudalcampo está ubicada en dos términos municipales (San Sebastián de los Reyes y Colmenar Viejo) por lo que nos encontramos en presencia de una cuestión supramunicipal. Todas las conducciones y emisarios procedentes de la Urbanización Ciudalcampo desde su depuradora hasta las existentes que le puedan dar servicio adecuado tienen este carácter, el supramunicipal.

Por su parte el art. 1 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, establece como objeto de la Ley la regulación del abastecimiento de agua, del saneamiento y de la reutilización de agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Señalando en su apartado 3º que el saneamiento incluye los servicios de alcantarillado y depuración, comprendiendo en este último la devolución de las aguas, a los cauces o medios receptores, convenientemente depuradas.

A continuación, el art. 2 señala que los servicios de depuración son de interés de la Comunidad de Madrid y el art. 3 que los servicios de alcantarillado son de competencia municipal y podrán gestionarse mediante cualquiera de las fórmulas establecidas en la legislación vigente.

Estos artículos deben ponerse en relación con las previsiones contenidas en la Disp. Adic. 5ª de la misma Ley estableciendo que son bienes de su titularidad y, por lo tanto, forman parte de la Red General de la Comunidad de Madrid los servicios integrales de saneamiento, entendiendo por estos, entre otros, "... el conjunto de infraestructuras públicas de saneamiento de agua que comprendan alguno de los elementos siguientes: redes de drenaje urbano de aguas pluviales y de colección de aguas residuales, conducciones de transporte de aguas residuales y/o pluviales brutas, depósitos de laminación de caudales de aguas de tormenta, estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDAR), instalaciones complementarias para la elevación e impulsión de aguas residuales, instalaciones complementarias para alivios de caudales excedentes en tiempo lluvioso, instalaciones complementarias de telecontrol y telemando del Sistema Integral de Saneamiento, así como cualquier otro elemento cuyo objetivo sea recoger, transportar y depurar las aguas residuales para devolverlas a los cauces públicos en condiciones compatibles con el mantenimiento del medio ambiente, particularmente en lo que se refiere al recurso hídrico."

Por otro lado, el art. 25.2 c) de la LRBRL recoge como competencia municipal el tratamiento de aguas residuales. Pero esta competencia señalada como propia se

ejerce en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, siendo la ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid la norma que fija y determina, conforme con su artículo 2, que los servicios de depuración de aguas son de interés de la Comunidad de Madrid y todo ello complementado con su Disp. Adic. 5<sup>a</sup> sobre que forman parte de la Red General de la Comunidad de Madrid, los servicios integrales de saneamiento, entendiendo por estos, entre otros, las estaciones depuradoras de aguas residuales o instalaciones complementarias.

Sin perjuicio de la normativa básica de régimen local, en cuanto al tratamiento de las aguas residuales (art. 25.2 c LRBRL), de los términos de la norma autonómica (Ley 17/1984) se infiere que la depuración corresponde a la Comunidad Autónoma, por ser este un servicio declarado de interés supramunicipal por la propia Ley de la Comunidad y en tanto en cuanto no gestione el servicio, no está ejerciendo la competencia que tiene autoatribuida por Ley.

*De acuerdo con los fundamentos jurídicos expuestos se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Conforme con el art. 44 LJCA, Requerir a la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que, en el término de un mes, se haga cargo de la gestión global de servicio de tratamiento de residuos de las aguas fecales de la urbanización Ciudalcampo sita en el T.M. de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con la fundamentación jurídica anterior que se tiene por reproducida a todos los efectos.*

*Segundo.- Notifíquese el acuerdo anterior a la Comunidad de Madrid y pónganse en conocimiento de cuantos resulten y/o aparezcan como interesados en el procedimiento.*

*Tercero.- Transcurrido el plazo de un mes, del apartado primero de este acuerdo, desde la notificación a la Comunidad de Madrid, del Requerimiento sin contestar, o contestado el mismo desde la fecha de notificación a esta Administración Local de su desestimación, Interponer recurso contencioso administrativo en defensa de los intereses municipales, ante el TSJ de Madrid, contra la Comunidad de Madrid, por los motivos y fundamentos obrantes en el expediente y que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.»»*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo de 12 de mayo de 2022.

Previa deliberación y formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **25** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

**Primero.- Conforme con el art. 44 LJCA, REQUERIR a la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que, en el término de un mes, se haga cargo de la gestión global de servicio de tratamiento de**

residuos de las aguas fecales de la urbanización Ciudalcampo sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con la fundamentación jurídica anterior que se tiene por reproducida a todos los efectos.

**Segundo.-** Notifíquese el acuerdo anterior a la Comunidad de Madrid y pónganse en conocimiento de cuantos resulten y/o aparezcan como interesados en el procedimiento.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de un mes, del apartado primero de este acuerdo, desde la notificación a la Comunidad de Madrid, del Requerimiento sin contestar, o contestado el mismo desde la fecha de notificación a esta Administración Local de su desestimación, INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en defensa de los intereses municipales, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Comunidad de Madrid, por los motivos y fundamentos obrantes en el expediente y que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO SOBRE PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE ADHESIÓN DE NUEVO MIEMBRO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/4>

Visto el informe-propuesta de la Técnico de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y de la Concejala Delegada de Limpieza, Ciudad Sostenible, Medio Ambiente y Patrimonio de fecha 11 de mayo de 2022.

Visto que en el mencionado Informe-propuesta se dispone:

«« 1.- Antecedentes:

- *Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2007 de la Estrategia de Residuos de la Comunidad 2006-2016 se crearon tres Mancomunidades para integrar a los municipios de las tres Unidades Territoriales de Gestión (Este, Sur y Noroeste). El municipio de San Sebastián de los Reyes constituyó en su origen, junto a otros municipios, la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de residuos sólidos. La mancomunidad se constituyó en sesión de la Asamblea General celebrada el 18 de junio de 2013, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 60 de 12 de marzo de 2013; Estatutos que fueron modificados y publicados el 4 de octubre de 2017.*
- *El artículo 35 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Noroeste establece el procedimiento que debe observarse para la Adhesión de nuevos miembros a la Mancomunidad y que contempla los siguientes trámites:*

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
  - b) Aprobación por mayoría cualificada de la Asamblea General, que fijará la aportación inicial del nuevo municipio que pretende incorporarse, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.
  - c) Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos Ayuntamientos a la Mancomunidad. Comunicación por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del acuerdo de adhesión adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad al municipio o municipios que pretenden adherirse, para que en el plazo máximo de un mes ratifiquen en sus Plenos por mayoría absoluta su adhesión.
  - d) Cumplido el trámite anterior, el Presidente de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el acuerdo de adhesión para su anotación si procede en los Registros correspondientes.
  - e) Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de modificación de Estatutos, mediante remisión efectuada por el Presidente de la Mancomunidad.
- El municipio que ha solicitado su adhesión a la Mancomunidad del Noroeste; a saber: La Cabrera. Este municipio ya ha adoptado su correspondiente acuerdo plenario. Así en sesiones Plenarias del Ayuntamiento del municipio de la Cabrera de fecha 24 de febrero de 2022, se acordó la adhesión de mismo en la Mancomunidad de Municipios del Noroeste. (Se adjunta el certificado del acuerdo indicado).
  - Siguiendo los trámites, la Asamblea General de la Mancomunidad adoptó, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022, y por unanimidad de los Vocales asistentes se aprobó la tramitación del expediente de la Cabrera (Se adjuntan los certificados de los acuerdos indicados).
  - En aplicación del artículo 3, apartado 3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 122 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la Secretaría, en su función de asesoramiento legal preceptivo, tras haber estudiado el asunto emite informe previo por tratarse de un tema que exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. Este informe previo adoptará la nota de conformidad con la propuesta al Pleno.

## 2.- Objetivo de la propuesta:

Expuestos los hechos procede que, en aplicación del artículo 35, apartado c) de los Estatutos de la Mancomunidad, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes adopte acuerdo plenario, por mayoría absoluta, de aceptación de la adhesión del municipio, de acuerdo con el texto definitivo del acuerdo de adhesión adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad del municipio que pretende adherirse.

De conformidad con cuanto antecede, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, la Propuesta de acuerdo siguiente:

*PRIMERO.- Aceptar, por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, la adhesión a la Mancomunidad de Municipio del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos del municipio de La Cabrera.*

*SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste con sede en Alcobendas (Avda. de España 23, 2<sup>a</sup> planta oficina 3, 28100 Alcobendas (Madrid)) a fin de proseguir los restantes trámites establecidos en la normativa de aplicación. »»*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo de 12 de mayo de 2022.

Previa deliberación y formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **23** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 1 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 II-ISSR -Sr. Torres García por aplicación del artículo 100.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre-, 1 Podemos)

En consecuencia, cumpliéndose por tanto el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Noroeste en su artículo 35, el **Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

**Primero.- Aceptar, por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos del municipio de La Cabrera.**

**Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste con sede en Alcobendas (Avda. de España 23, 2<sup>a</sup> planta, oficina 3, 28100 Alcobendas (Madrid)) a fin de proseguir los restantes trámites establecidos en la normativa de aplicación.**

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS APROBADAS POR RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHAS DE FECHAS 7, 18, 20 Y 28 DE ABRIL DE 2022, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.056.406,73 EUROS.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/5>

Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor de fecha 4 de mayo de 2022 con el conforme del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativo a la ratificación del reconocimiento de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales, con cargo a créditos del ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico Financiera de 12 de mayo de 2022.

Formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **13** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)

En consecuencia, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

**Ratificar los reconocimientos de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fechas 7, 18, 20 y 28 de abril de 2022, por un importe total de 1.056.406,73 euros (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) todo ello en los términos del informe firmado por el Sr. Interventor que será debidamente diligenciado y constará en el expediente de esta sesión.**

### **PARTE DECLARATIVA Y DE CONTROL DE LA GESTIÓN**

*Los asuntos que se puedan aprobar en esta parte de la sesión no supondrán la adopción de Acuerdo con transcendencia jurídica frente a terceros, pero sí determinarán la posición plenaria en relación con los mismos. Así pues, se permite en el Pleno debatir y votar asuntos que son competencia de otros órganos municipales para fijar su posición plenaria, pero sin que eso suponga alterar la competencia de aprobación (ni siquiera mediante convalidación tácita), que la seguirá ostentando el órgano competente y tras la formación del expediente administrativo que resulte oportuno.*

### **6. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/6>

El Pleno Corporativo queda enterado de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por Decreto del Sr. Alcalde nº 2149 de 6 de mayo de 2022, cuyo resultado es el siguiente:

Remanente de Tesorería para gastos generales	24.890.222,27 €
Resultado presupuestario ajustado	11.613.998,01 €

### **7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES DICTADAS, DEL N° 1.698/2022 AL N° 2.167/2022.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/7>

El Pleno Corporativo queda enterado de los Decretos y Resoluciones municipales de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas dictadas, del nº 1.698/2022 al nº 2.167/2022:

Nº	DESCRIPCIÓN
1698	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1699	CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDA A DOMICILIO
1700	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL
1701	LICENCIA DE INSTALACIÓN DE BAR RESTAURANTE
1702	LICENCIA DE INSTALACION DE BAR RESTAURANTE
1703	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA CAMPAÑA DONACIÓN DE SANGRE
1704	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1705	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1706	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1707	DESISTIMIENTO SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO - CARGA Y DESCARGA
1708	TAPIZADO DE 11 SILLONES DE DESPACHOS DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, POR DETERIORO DE LOS ACTUALES
1709	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1710	INADMITIR COEFICIENTE TASA DE BASURAS PARA LOCALES COMERCIALES
1711	APROBAR LIQUIDACIONES IVTM
1712	FIN REDUCCIÓN JORNADA DE FUNCIONARIA
1713	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1714	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1715	RESOLUCIÓN SANCIÓNADORA – TRÁFICO
1716	RESOLUCIÓN SANCIÓNADORA – TRÁFICO
1717	RESOLUCIÓN SANCIÓNADORA – TRÁFICO
1718	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y REQUERIMIENTO
1719	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - UNIDADES MÓVILES DE RODAJE
1720	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - UNIDADES MÓVILES DE RODAJE
1721	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1722	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
1723	PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - VALLADO DE OBRA
1724	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1725	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE PARCIAL DE CARRIL
1726	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1727	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1728	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1729	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR POR INFRACIÓN TRIBUTARIA LEVE
1730	NOMBRAMIENTO INTERINO TAE RAMA TIC-TECNICA DESEGURIDAD
1731	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1732	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1733	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE DE CALLE
1734	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE DE CALLE
1735	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - VENTA DE BOLETOS DEL "SORTEO DEL ORO"
1736	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1737	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE DE CALLE PARA CALA SANNEAMIENTO
1738	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PROCESO PSICÓLOGO/A
1739	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1740	NOMBRAMIENTO JEFATURA DE SECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN/AUDITORIA
1741	PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO
1742	APROBAR LIQUIDACIONES 1 TRIMESTRE POR BAJA
1743	APROBAR LIQUIDACIONES 1 TRIMESTRE POR BAJA
1744	PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO
1745	PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO
1746	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1747	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
1748	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA
1749	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO
1750	CESE FUNCIONARIA INTERINA

Nº	DESCRIPCIÓN
1751	AVOCACIÓN TEMPORAL DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE
1752	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1753	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1754	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1755	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1756	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE 1 TRIMESTRE POR BAJA
1757	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1758	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1759	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1760	DAR POR FINALIZADO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1761	ESTIMAR CONCESIÓN BONIFICACIÓN IVTM POR VEHÍCULO + 25 AÑOS
1762	INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
1763	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1764	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR – SEGURIDAD Y SANCIONES
1765	COMPRA DE LIBROS PARA FORMACIÓN SUBVENCIONADA COMUNIDAD MADRID
1766	DESISTIMIENTO RESERVA ZONA APARCAMIENTO
1767	MODIFICACIÓN FECHAS OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
1768	AUTORIZACIÓN RESERVA TRES PLAZAS APARCAMIENTO - CAMBIO DE ESCAPARATE
1769	OCCUPACIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS
1770	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1771	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1772	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1773	MC 12/2022 INCORPORACIÓN DE REMANENTES
1774	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID PLANES DE FORMACIÓN 2022
1775	CONCESIÓN SUBVENCIÓN COMEDOR DE MAYORES
1776	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1777	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. COMEDOR ESCOLAR
1778	CORTE DE CALLE POR VALLADO DE OBRA, CARGA Y DESCARGA, ACOPIOS DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE CASETAS Y SUSTITUCIÓN DE BOLARDOS FIJOS POR DESMONTABLES
1779	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1780	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1781	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1782	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
1783	RESOLUCIÓN SANCIONADORA - TRÁFICO
1784	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1785	APROBAR LIQUIDACIONES IAE POR ALTA
1786	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1787	DEVOLUCIÓN IVTM
1788	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1789	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1790	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1791	ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS CON N° 467/22 DE 4 DE FEBRERO
1792	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1793	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1794	CONCEDER TARjeta DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1795	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1796	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1797	CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL AULA 5 (CENTRO JOVEN SANSE DANIEL RODRÍGUEZ)
1798	NOMBRAMIENTO INTERINO OPERARIO DE JARDINERIA
1799	COMISIÓN SERVICIOS PUESTO JEFATURA DE SECCIÓN PATRIMONIO/MOVILIDAD
1800	NOMBRAMIENTO INTERINO, POR SUSTITUCIÓN, DE UN/A AYTE. REDACCIÓN PRENSA-TÉCNICO/A DE MEDIOS AUDIOVISUALES
1801	PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO

Nº	DESCRIPCIÓN
1802	DENEGACIÓN SOLICITUD DE TASA POR RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
1803	DENEGACIÓN/EXTINCIÓN AYUDAS SERVICIOS SOCIALES
1804	ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO ORDEN EJECUCIÓN
1805	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1806	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA
1807	ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD LÚDICA PERSONAS MAYORES
1808	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN IVTM
1809	PROYECTO DE REPARACION Y REFORMA DE NAVES SINIESTRADAS
1810	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1811	FINALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
1812	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO
1813	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1814	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO
1815	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1816	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1817	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1818	EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIA DE HUERTO Nº 2 DE LOS HUERTOS URBANOS TEMPRANALES Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR FIN DEL PLAZO DEL CONTRATO
1819	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1820	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1821	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFE ESPECTACULO
1822	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A CUATRO VIVIENDAS Y DOS OFICINAS
1823	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1824	AUTORIZACIÓN RESERVA DE ESPACIO PERMANENTE - CARGA Y DESCARGA
1825	DESISTIMIENTO DE LICENCIA PARA REFORMA Y SANEADO DE VIVIENDA
1826	CESIÓN TEMPORAL USO DESPACHO Nº 8 DEL CENTRO JOVEN SANSE
1827	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE DE CALLE
1828	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1829	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE PARCIAL DE CARRIL PARA TRABAJOS EN CUBIERTA
1830	AUTORIZACIÓN DE VADO
1831	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESAS PETITORIAS
1832	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1833	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - UNIDADES MÓVILES DE RODAJE
1834	AUTORIZACIÓN DE VADO
1835	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
1836	CESE VOLUNTARIO TRABAJADORA SOCIAL
1837	RESOLUCIÓN INCOACIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1838	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA
1839	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1840	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1841	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1842	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1843	AUTORIZACIÓN SIMULACIÓN ESCALADA EN RAMPA JUNTO AL PUNTO LIMPIO
1844	REVISIÓN OBLIGATORIA DE VEHÍCULO ADSCRITO A PROTECCIÓN CIVIL
1845	ORDEN DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN
1846	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1847	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1848	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1849	AUTORIZACIÓN DE DOS VADOS
1850	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS Y GARAJE
1851	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS Y GARAJE

Nº	DESCRIPCIÓN
1852	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1853	RESOLUCIÓN SANCIONADORA -TRÁFICO
1854	RESOLUCIÓN SANCIONADORA -TRÁFICO
1855	RESOLUCIÓN SANCIONADORA -TRÁFICO
1856	RESTABLECIMIENTO CON SUSPENSIÓN POR LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
1857	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1858	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1859	CONCESIÓN TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDA A DOMICILIO
1860	DENEGACIÓN/EXTINCIÓN AYUDAS SERVICIOS SOCIALES
1861	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1862	SUSPENDER LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, Y ORDENAR SU ARCHIVO PROVISIONAL
1863	RESOLUCIÓN SANCIONADORA -TRÁFICO
1864	DECLARACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS
1865	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL 2 DE MAYO
1866	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1867	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1868	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1869	MC 13/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITO: CON 41/15 ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL CALIDAD
1870	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
1871	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1872	RESOLUCIÓN SANCIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1873	RESOLUCIÓN SANCIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1874	RESOLUCIÓN SANCIÓN-SUSPENSIÓN SANCIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1875	BAJA RESERVA ESPACIO PERMANENTE CON LIMITACION HORARIA PARA CARGA Y DESCARGA
1876	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1877	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1878	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1879	DENEGACIÓN/EXTINCIÓN AYUDAS SERVICIOS SOCIALES
1880	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1881	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1882	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - UNIDADES MÓVILES DE RODAJE
1883	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ANDAMIO
1884	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1885	SUMINISTRO TIRES ANTIHURTO BIBLIOTECAS MUNICIPALES
1886	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1887	ADQUISICIÓN UNIFORMIDAD VOLUNTARIOS
1888	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1889	ESTIMAR Y DESESTIMAR ANULACIÓN AUTOLIQUIDACIONES DE TASA DE VELADORES EJERCICIO 2021
1890	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1891	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1892	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1893	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1894	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIU
1895	ESTIMAR Y DESESTIMAR ANULACIÓN DE TASAS
1896	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE

Nº	DESCRIPCIÓN
1897	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1898	FIN RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1899	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1900	SUSPENDER LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, Y ORDENAR SU ARCHIVO PROVISIONAL
1901	DAR POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1902	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1903	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1904	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1905	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1906	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO – TRÁFICO
1907	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ACCIÓN DE RODAJE
1908	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA DE MATERIALES
1909	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1910	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1911	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDORES
1912	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1913	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1914	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – TRÁFICO
1915	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1916	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1917	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - INSTALACIÓN DE RÓTULO
1918	DESESTIMAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO - TRÁFICO
1919	NO SANCIONAR Y PROCEDER AL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES – TRÁFICO
1920	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA EN FECHA 01 DE MARZO DE 2022
1921	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR BAJA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2022
1922	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021
1923	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1924	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1925	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1926	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1927	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1928	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1929	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1930	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1931	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1932	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1933	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1934	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA EN FECHA 08 DE MARZO DE 2022
1935	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR BAJA EN FECHA 10 DE MARZO DE 2022
1936	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1937	CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD EDIFICIO INDUSTRIAL DE 61 DESPACHOS PROFESIONALES, 8 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA
1938	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1939	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1940	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1941	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1942	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
1943	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN
1944	CONCEDER TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y A YUDA A DOMICILIO
1945	RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES – IBIU
1946	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1947	ADQUISICIÓN Y CAMBIO DE BATERÍA VEHÍCULO
1948	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1949	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1950	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1951	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1952	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
1953	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1954	AUTORIZACIÓN DE LAS CARRERAS VII JORNADA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE
1955	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1956	SUSPENDER LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1957	DESISTIMIENTO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
1958	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1959	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN DE TOLDO
1960	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN DE 4 BOLARDOS Y 4 ISLETAS EN GARAJES
1961	MODIFICACIÓN DE LICENCIA CONCESIÓN DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA
1962	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASOIL
1963	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1964	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1965	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1966	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - LIMPIEZA DE FACHADA DE CRISTAL
1967	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2022
1968	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR BAJA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2022
1969	BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
1970	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1971	BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
1972	CONCEDER TARjeta DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1973	CONCEDER TARjeta DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1974	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1975	DENEGAR TARjeta DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1976	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU
1977	EXENCIÓN IBIU 2022
1978	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1979	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1980	BONIFICACIÓN IVTM VEHICULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1981	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS COMO OFICIALES
1982	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1983	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1984	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1985	CESE FUNCIONARIA INTERINA PSICÓLOGA
1986	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022
1987	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA EN FECHA 01 DE MARZO DE 2021
1988	NOMBRAMIENTO INTERINO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, TRABAJADORA SOCIAL
1989	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR BAJA EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022
1990	CESE FUNCIONARIA INTERINA AUX. SERVICIOS SOCIALES
1991	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2022

Nº	DESCRIPCIÓN
1992	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1993	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1994	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
1995	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1996	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1997	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1998	DENEGAR TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1999	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
2000	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL AULA DE ACTIVIDAD FÍSICA A GRUPO DE JÓVENES
2001	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2002	CESIÓN SALÓN DE ACTOS CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS
2003	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ACCIÓN RODAJE
2004	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ACCIÓN RODAJE
2005	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ACCIÓN RODAJE
2006	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA LOS DÍAS 29, 30 DE ABRIL Y 1, 2 DE MAYO DE 2022 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 530º ANIVERSARIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2007	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2008	ESTIMACIÓN SOLICITUD IMPROCEDENCIA LIQUIDACIÓN IIVTNU
2009	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN-DEVOLUCIÓN IIVTNU
2010	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN-DEVOLUCIÓN IIVTNU
2011	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2012	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2013	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2014	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2015	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2016	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2017	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2018	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2019	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2020	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2021	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2022	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2023	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2024	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO
2025	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2026	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
2027	INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES – TRÁFICO
2028	CONCESIÓN PRÓRROGA DE LICENCIA EDIFICIO INDUSTRIAL DE 61 DESPACHOS PROFESIONALES, 8 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA
2029	ANULAR LIQUIDACIONES IAE 2021 POR ERROR EN FECHA DE ALTA
2030	APROBAR LIQUIDACIONES IAE POR ALTA EN FECHA 01 DE ENERO DE 2022
2031	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
2032	APROBAR LIQUIDACIONES (4 ALTAS IAE) EN FECHA 24 DE MARZO DE 2022
2033	ADJUDICACIÓN NAVE 3 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS
2034	ADJUDICACIÓN NAVE 6 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS
2035	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA
2036	CONCESIÓN DE AYUDAS ESCUELA INFANTIL
2037	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
2038	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2039	LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERRAZA
2040	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR – SEGURIDAD Y SANCIONES
2041	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2042	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA DE UN ÁRBOL
2043	CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº	DESCRIPCIÓN
2044	CORRECCIÓN DE ERROR DECRETO 2022/1326 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL
2045	FINALIZACIÓN RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
2046	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
2047	IMPONER SANCIÓN POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
2048	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA LGTBIFOBIA
2049	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE TASAS POR DESISTIMIENTO
2050	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2051	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2052	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2053	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2054	EXENCIÓN IBIU 2022
2055	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE TASAS POR DESISTIMIENTO E ICIO
2056	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2057	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2058	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2059	EXENCIÓN IBIU 2022
2060	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2061	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2062	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2063	MC 14/2022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO- VIAS PÚBLICAS: ADECUACIÓN DE PASOS DE PEATONES
2064	CONCESIÓN LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2065	CONCESIÓN LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2066	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2067	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2068	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2069	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2070	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2071	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2072	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2073	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2074	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2075	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2076	CONCESIÓN DE TÍTULO FUNERARIO
2077	EXÁMENES DE INGLÉS MODALIDAD LINGUASKILL
2078	APROBAR LIQUIDACIONES IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2021
2079	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RECORRIDO DE ASCENSOR
2080	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2081	CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TERRAZA
2082	ESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y NO SANCIONAR AL TRATARSE DE UN ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
2083	LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERRAZA
2084	ESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y PROCEDER AL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES – TRÁFICO
2085	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2086	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
2087	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2088	ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN / CONCESIÓN BONIFICACIÓN IBI
2089	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO
2090	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO

Nº	DESCRIPCIÓN
2091	LICENCIA DE INSTALACION DE TERRAZA
2092	REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TELETRABAJO
2093	DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SANCIONAR POR UNA INFRACCIÓN GRAVE DE TRÁFICO
2094	DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y MANTENER SANCIÓN POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN GRAVE DE TRÁFICO
2095	DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SANCIONAR POR UNA INFRACCIÓN LEVE DE TRÁFICO
2096	LICENCIA DE INSTALACION DE TERRAZA
2097	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2098	RESOLUCIÓN REMISIÓN EXPEDIENTE AL JUZGADO
2099	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2100	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA
2101	AUTORIZACIÓN VADO DE EMERGENCIA
2102	AUTORIZACIÓN DE VADO
2103	SANCIONAR POR UNA INFRACCIÓN GRAVE DE TRÁFICO
2104	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE – SEGURIDAD Y SANCIONES
2105	AUTORIZACIÓN DE TRES VADOS
2106	AUTORIZACIÓN POR DOS VADOS
2107	AUTORIZANDO LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA
2108	DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN LEVE DE TRÁFICO
2109	CESE FUNCIONARIA INTERINA
2110	AUTORIZACIÓN PRÓRROGA CONTRATO PROFESOR CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
2111	AUTORIZACIÓN DE VADO
2112	AUTORIZACIÓN DE VADO
2113	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDORES
2114	AUTORIZACIÓN DE ISLETAS
2115	TRANSMISIÓN DE LICENCIA. CAMBIO TITULARIDAD DEL VADO
2116	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE Teléfono
2117	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
2118	PROYECTO BÁSICO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
2119	ORDENAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARCELA
2120	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
2121	DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS E IMPONER LA SANCIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
2122	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2123	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2124	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2125	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2126	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
2127	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
2128	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
2129	EXENCIÓN IBIU-IBIR 2022
2130	ANULAR LA RESOLUCIÓN Nº 1206 DE 15 DE MARZO DE 2022 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
2131	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2132	ESTIMAR LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN ANTICIPADA
2133	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PROCESO ITI
2134	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2135	PRÓRROGA AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - VALLADO DE OBRA
2136	REDACCIÓN Y D.F. CENTRO SOCIODEPORTIVO CLUB DE CAMPO
2137	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
2138	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
2139	MC 16/2022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO - ESCUELAS INFANTILES: MOBILIARIO Y ENSERES
2140	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CAPACIDAD DE RESISTENCIA DEL FORJADO DE CUBIERTA DE CUATRO APARCAMIENTOS

Nº	DESCRIPCIÓN
2141	MC 17/2022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO - MEDIO AMBIENTE. CUOTA RED DE CIUDADES POR EL CLIMA
2142	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ACCIÓN DE RODAJE
2143	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
2144	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
2145	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - GRÚA ELEVADORA
2146	AUTORIZACION OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - REPOSICION DE ARBOLADO
2147	SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO ASEOS PÚBLICOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES
2148	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CAMIÓN GRÚA
2149	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
2150	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2151	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2152	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2153	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2154	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2155	BONIFICACIÓN IVTM VEHICULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2156	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
2157	ANULAR LAS LIQUIDACIONES APROBADAS TODA VEZ QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS CON ANTERIORIDAD A LA SENTENCIA 182/2021 DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
2158	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2159	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL CENTRO DE CONTROL ELECTRICO NACIONAL EN PARTIDA MAJUELOS NUEVOS
2160	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
2161	PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"
2162	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2163	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADADA IIVTNU Y ARCHIVO ACTUACIONES
2164	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADADA IIVTNU Y ARCHIVO ACTUACIONES
2165	EXENCIÓN IBIU 2022
2166	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADADA IIVTNU Y ARCHIVO ACTUACIONES
2167	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA

## **8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8, 12, 19, 26, 29 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 2022.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/8>

A petición del portavoz del grupo municipal Izquierda Independiente, D. Juan Torres García, se da lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión ordinaria celebrada 3 de mayo de 2022, F.O.D. Nº 22/276/2022.- Aprobar, si procede, la propuesta de delegación de competencias en la persona del vicealcalde.

El Pleno Corporativo queda enterado de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril (extraordinaria), 12 de abril (ordinaria), 19 de abril (ordinaria), 26 de abril (ordinaria), 29 de abril (extraordinaria y urgente) y 3 de mayo (ordinaria) de 2022.

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE “PROPONER UNA LÍNEA DE AYUDAS, INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA CELIAQUÍA EN TODAS LAS PLATAFORMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA TODA LA HOSTELERÍA Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/9>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal VOX, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del ROM, el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional, en estos términos:

««EXPONE:

Según la FACE (Federación de Asociaciones de Celíacos de España), la Enfermedad Celíaca (EC) en España, el 1% de la población es celíaca pero lo preocupante es, que hasta un 75% de la población, no sabe que lo es, por lo que detectarlo a tiempo, es muy importante.

Esta enfermedad cuenta con estos tipos de celiaquía:

1. Subclínica o asintomática
2. Clásica o sintomática
3. Potencial
4. Latente
5. Refractaria

Y cada celiaco cuenta con 3 grados de lesión intestinal:

- Grado 1 – infiltrativa.
- Grado 2 – infiltrativa- hiperplásica.
- Grado 3 – destructiva plana, escala que va de menor a mayor gravedad.

Se estima que 1 de cada 71 niños y 1 de cada 357 adultos sufren esta enfermedad. Se caracteriza por un lado “por su forma de presentación” ya que puede aparecer con síntomas digestivos o permanecer latente y sin síntomas hasta el diagnóstico “lo que la convierte en una enfermedad de difícil diagnóstico”, según explica el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas con motivo del Día Nacional del Celíaco, que se celebra el 27 de mayo.

Dependiendo del tipo y grado, hay quienes sienten leves molestias, pero en cambio, otras sufren de fuertes dolores abdominales, hinchazón, náuseas, brotes de dermatitis herpetiforme, diarreas, cansancio, fatiga, dolor de cabeza, migrañas, mareos... y otras, incluso llegar a tener que ser hospitalizadas si la intoxicación ha sido severa.

*Es decir, la celiaquía es un trastorno autoinmune, causada por la ingesta de gluten, que hace que, cuando las personas celíacas ingieren esta proteína, las vellosidades del intestino delgado se dañen, pudiendo llegar a atrofiarse y en algunos casos, desaparecer completamente.*

*Ser celíaco sin diagnosticar, puede tener consecuencias peligrosas para el individuo, ya que puede causar depresión, infertilidad o diabetes, entre otras enfermedades más graves. La información y detección de la misma, puede evitar empeorar la lesión intestinal y, por tanto, no agravar la enfermedad.*

*El gluten que está presente en distintos cereales—entre otros, trigo, cebada, centeno, espelta, triticale y, muy probablemente, avena— y sus productos derivados, hace que el día a día de estas personas y sus familiares, sea realmente complicado.*

*No obstante, según el Reglamento Europeo (UE) Nº 1169/2011 “es obligatorio que aparezcan todos los ingredientes que se encuentren dentro de los 14 alérgenos de declaración obligatoria, entre los que se encuentra el gluten y los cereales que lo contienen”, Más fiable para los celíacos es el Reglamento Europeo (UE) Nº 828/2014—que entró en vigor en 2016— que afina algo más, pues regula las menciones “sin gluten”(**no más de 20 partes por millón**) y “**muy bajo en gluten**” (**que no contengan más de 100 partes por millón**). Los alimentos que presenten esta última etiqueta no podrán ser consumidos por alguien con enfermedad celiaca.*

*Este reglamento es engañoso, porque solo obliga tanto en el etiquetado como en restauración a declarar el gluten en origen, pero **no las trazas que pueda contener debido a la contaminación cruzada**. Este hecho perjudica mucho la vida de los celíacos, en especial, a la hora de comprar alimentos procesados. Si un producto no indica nada, no lo puedes consumir”,*

*Se trata de una patología que corresponde a una enfermedad crónica intestinal y que a pesar de no haber ningún registro de todos los diagnosticados por celiaquía, debido a la protección de datos, en nuestro país se diagnostican en torno a 4.000 nuevos casos, con un total de **más de 500.000 personas en España que padecen enfermedad celiaca** y que, cerca del 75%, aún no lo sabe.*

*El único tratamiento posible es **dieta estricta sin gluten** y sin transgresiones durante toda la vida. Evitar la ingesta de gluten es vital para **prevenir daños en el intestino**.*

*Cada año, se presenta un informe de precios que recoge una comparativa de productos alimentarios básicos para una dieta saludable, en el que la **diferencia** de precios entre una cesta de la compra con y sin gluten va desde el **166% hasta el 268%** en productos tan básicos como unas magdalenas o simple pan de molde.*

*La diferencia mensual entre una compra sin gluten y una con gluten alcanza los 75,89 euros, que **anualmente** pueden llegar a ser de hasta **845,20€** según el informe.*

*Ya sea a la hora de elegir un restaurante, un hotel para pasar las vacaciones o un comercio en el que realizar la compra, las personas celíacas son las que deciden a cuál se irá teniendo en cuenta si ofrecen opciones seguras y asesoradas. Es importante destacar que una persona celiaca nunca acudirá sola y llevará consigo a su familia, amigos, compañeros de trabajo, etc. Estos establecimientos no solo reciben a la persona celiaca, reciben a todo su entorno y eso es garantía de éxito para quienes deciden apostar por el colectivo. Por este motivo también, la intención de proponer*

*nuestro municipio como un lugar sensibilizado con las familias que cuentan con un celíaco en su entorno.*

*En San Sebastián de los Reyes hay alrededor de 1800 personas celíacas diagnosticadas, eso, sin estimar el 75% que aún no lo saben y sin tener en cuenta sus núcleos familiares, que siempre serán potenciales de dietas sin gluten, ya que, por norma, ese núcleo familiar, suelen mantener una dieta sin gluten.*

*En nuestro municipio contamos entre otros, con "Ybarras" como obradores sin gluten, también contamos con restaurantes libres de gluten. Promover una sinergia entre obradores y restaurantes, facilitando así la posibilidad de ofrecer platos libres de gluten a un celíaco, sería del todo un avance para este colectivo.*

*Por lo tanto, creemos firmemente que la **hostelería** también es un territorio que facilitando información suficiente como para poder manipular y cocinar platos sin gluten o simplemente con la garantía de no caer en contaminación cruzada en sus cocinas, se ampliaría, la posibilidad a los celíacos salir a comer con mayor facilidad por nuestro municipio, ya sean vecinos o visitantes.*

*Es necesario destacar, qué **aumento en el gasto destinado a la adquisición de la cesta de la compra de 17,61€ a la semana, 70,43 € al mes, y de 845,20 € al año, en relación con otros consumidores.***

*Todos los operadores alimentarios ya están obligados a informar sobre los alérgenos presentes en sus productos e identificarlos adecuadamente, pero esto no les obliga a tener productos sin gluten, cosa que, con la presente propuesta, queremos que nuestro municipio, como ya se hace en otros del territorio nacional, se está haciendo ya.*

*Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda la siguiente:*

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

- 1. Instar al Equipo de Gobierno a realizar campañas informativas en hostelería, colegios y centros de salud para informar a los vecinos sobre la celiaquía, así como, detectar la enfermedad, contando para ello con asociaciones de hosteleros, empresarios, etc.**
- 2. Instar al Equipo de Gobierno a asegurar que en la baremación de ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión social de tiene en cuenta el incremento de precio en la cesta de la compra, si alguno de sus miembros tiene la enfermedad.**
- 3. Instar al equipo de gobierno, a que los comercios que forman parte del catálogo de empresas de San Sebastián de los Reyes incluyan, si así lo desean en el mismo, un icono  , texto o como mejor se adapte al sistema existente si tienen productos para personas celíacas, al ser una información importante para este grupo de población.**
- 4. Instar al Equipo de Gobierno a que asegure, siempre y cuando la Ley de Contratos del Sector Público lo permita, a contemplar en las nuevas licitaciones, que los comedores y cafeterías que se encuentren en espacios**

*públicos de titularidad municipal, se incluye un menú y diferentes productos aptos para personas celiacas.»»*

**10. APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE EL TRANSPORTE DE BULTOS EN AUTOBÚS.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/10>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal PODEMOS, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del ROM, el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional, en estos términos:

**««EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el Pleno del mes de abril salía adelante el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que incluía, entre otras cuestiones, la creación de una Zona de Bajas Emisiones en nuestra zona centro. En esta nueva delimitación previsiblemente no podrán transitar todos los vehículos privados que lo deseen, por lo que debemos asegurar un correcto flujo de transporte público con el fin de que los vecinos y las vecinas puedan desplazarse.*

*Tenemos que avanzar en materia de movilidad sostenible y para ello debemos ofrecer alternativas al coche de igual o mejor calidad, practicidad y rapidez.*

*No podemos poner trabas a las personas que quieren usar el transporte público para desplazarse en sus quehaceres habituales. Nos están llegando, desde hace semanas, decenas de quejas sobre la prohibición de acceso a los autobuses con carritos de la compra. Nuestras vecinas y vecinos nos indican que se les está impidiendo el acceso al autobús si llevan carros de la compra incluso si el autobús está vacío y el propio carrito también lo está. Es una situación incomprendible, más aún si tenemos en cuenta que la mayoría de afectadas son personas mayores, que tienen dificultades de movilidad y que no pueden cargar con las bolsas hasta sus hogares.*

*El Reglamento del Viajero de la empresa concesionaria, INTERURBANA S.A. (en adelante, INTERBUS), alineado con el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, indica que está prohibido "Llevar bultos que supongan molestia o peligro para los viajeros", y parece ser que por esa razón se está impidiendo a los vecinos y vecinas hacer uso del transporte público para hacer la compra con sus carritos.*

*Esta prohibición nos resulta excesivamente subjetiva, excesivamente abierta a la interpretación del conductor o conductora y sobretodo contradice las Condiciones Generales de la propia empresa que reconoce en su página web que: "El viajero tiene derecho a transportar gratuitamente hasta 30 kg de equipaje."*

*Ante la interposición de las pertinentes reclamaciones, la respuesta del Consorcio de Transportes de Madrid es que debemos negociar una solución directamente con la*

*empresa INTERBUS, algo totalmente inaccesible para los usuarios que de forma individual traman su queja y que demuestra una preocupante falta de interés por parte del Consorcio de Transportes de Madrid en aportar una solución.*

*Tenemos evidencia de que este problema con INTERBUS también afecta a otros municipios de la zona norte de la Comunidad de Madrid. Los Alcaldes de Manzanares El Real, Soto del Real, Miraflores de la Sierra, Guadalix de la Sierra y El Boalo-Cerceda- Mataelpino ya se han posicionado en defensa de su vecindad.*

*Pero también tenemos evidencia de que otros Ayuntamientos han defendido los intereses de su ciudadanía hasta conseguir una victoria. En Parla, también tenían este problema hasta 2020, y fue gracias a la intermediación del Ayuntamiento, en este caso, con la empresa Avanza, que se consiguió modificar el Reglamento de Viajeros de Transporte Interurbano, logrando permitir el acceso a autobuses con carros de la compra.*

*San Sebastián de los Reyes, junto al resto de municipios afectados de la zona norte, debe tomar ejemplo de lo sucedido en Parla, y actuar para asegurar el adecuado desplazamiento de los vecinos y vecinas en nuestra localidad.*

*Para conseguir ciudades sostenibles y con menores niveles de contaminación, tenemos que asegurar que la oferta del transporte público no se reduce, sino que se amplía y cubre realmente las necesidades del municipio y hacer la compra con tu carrito es una de ellas.*

*Cuidemos a quienes viven aquí, hagámosle la vida más fácil, demos motivos para usar el transporte público.*

*En base a lo anteriormente expuesto, instamos al Gobierno Municipal de San Sebastián de los Reyes a llevar a cabo la siguiente:*

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

**1. Realizar las reclamaciones adecuadas y solicitar las reuniones pertinentes con el Consorcio de Transportes de Madrid, la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, así como con la empresa INTERBUS y el resto de Ayuntamientos afectados, para asegurar que nuestros vecinos y vecinas puedan acceder al autobús con sus carros de la compra, maletas o bultos en condiciones de seguridad.**

**2. Dado que el propio reglamento autoriza la entrada a bicicletas, parece lógico se permita el acceso con carros de la compra universales cumpliendo los mismos requisitos que éstas.»»**

#### **11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA INDEPENDIENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA APERTURA LOS FINES DE SEMANA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MARCOS ANA.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/11>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

El Sr. Alcalde somete a votación su inclusión en el orden del día por no contar con dictamen de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes<sup>1</sup>.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del ROM, **el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional**, en estos términos:

#### **««EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las bibliotecas públicas constituyen para muchas personas de San Sebastián de los Reyes uno de los pocos recursos culturales públicos existentes. De ahí la importancia de cuidar su fundamental función social y cultural.*

*No solo facilitan el acceso a libros de forma gratuita para la población que no puede adquirirlos por sus propios medios, sino que ofrece salas de lectura y de estudio, algo que muchas personas no tienen en sus propias casas.*

*En la actualidad, todas las bibliotecas municipales cierran el sábado por la tarde y el domingo, impidiendo así hacer uso de ellas cuando más gente las necesita bien para estudiar, para leer la prensa, préstamo de nuevos libros o participar en actividades culturales.*

*El fomento de la lectura y la formación cultural de la sociedad deberían ser dos objetivos primordiales para un Ayuntamiento. Hay que recordar que la propia Constitución Española, en su artículo 9.2, obliga a los poderes públicos a "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

*Además, ya estamos cerca del fin del curso académico y con él, llegan los exámenes finales y la EvAU. Muchos estudiantes optan por acudir a la biblioteca para estudiar y aprovechar el silencio y el espacio para dar el último empujón que les queda para terminar el curso.*

*Por ello, muchos jóvenes de Sanse nos han trasladado la necesidad de habilitar espacios, especialmente la biblioteca Marcos Ana, como lugar de estudio en el municipio. Actualmente los horarios que ofrecen son insuficientes.*

*Son muchas las ciudades de España que cuentan con bibliotecas nocturnas, o realizan una ampliación de sus horarios de apertura y cierre en época de preparación de exámenes, para ofrecer un ambiente de estudio relajado y silencioso. Madrid, Barcelona, Valencia o Salamanca son solo algunos ejemplos.*

---

<sup>1</sup> No estaban presentes en esta votación la señora Fernández Alonso y los señores Martín Perdiguer, Buenache Moratilla y Heras Villegas.

*Desde el Pleno Municipal pedimos que se realicen estas adaptaciones también en nuestra ciudad. Solicitamos al gobierno de San Sebastián de los Reyes que la Biblioteca Central, que lleva el nombre del poeta Marcos Ana, abra los fines de semana con un horario amplio de mañana y tarde (tanto sábados como domingos) durante todo el año para dar servicio a toda la ciudadanía y que en época de exámenes abra también en horario nocturno para facilitar a los y las estudiantes el estudio.*

*Además, dada la escasez de espacios públicos para llevar a cabo actividades y actos culturales durante los fines de semana, esta apertura permitiría contar con el salón de actos para la realización de actividades, presentaciones de libros, charlas y encuentros. Un espacio que también podría ser aprovechado por las asociaciones locales.*

*Por último, aprovechando el parque colindante a la Biblioteca Marcos Ana, se pueden llevar a cabo actividades lúdicas al aire libre dirigidas a la infancia y juventud como por ejemplo cuentacuentos o talleres.*

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

***Instar al gobierno de San Sebastián de los Reyes a que realice la apertura de la Biblioteca Marcos Ana los sábados y domingos en horario de mañana y tarde durante todo el año y los fines de semana en horario ininterrumpido en época de exámenes.»»***

#### **12.- OTRAS PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/12>

*Siguiendo instrucciones de la Alcaldía se anuncia la posible inclusión en este punto de varias proposiciones formuladas por los grupos. En cada caso, dado que no constaban en el orden del día, procedería aprobar su urgencia, que también supondría su ratificación aunque no contara con dictamen de la Comisión Permanente.*

#### **12A) Declaración institucional para realizar una campaña de sensibilización y concienciación ciudadana sobre el valor del mobiliario urbano.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/13>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Ismael García Ruiz, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto dado que no constaba en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes<sup>2</sup>.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del ROM, el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional, en estos términos:

<sup>2</sup> No se encuentran presentes en esta votación las Sras. Fernández Alonso y Hernández Ruiz-Medrano y los Sres. Martín Perdiguer, Heras Villegas y Angulo Cenjor.

### **««EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El vandalismo es una cuestión compleja que se reproduce en todos los entornos urbanos de cualquier sociedad, San Sebastián de los Reyes no es una excepción y el municipio sufre actos tales como destrozos en papeleras, bancos, pintadas en espacios públicos y privados, elementos de juegos infantiles, dispositivos de riego, fuentes de agua en parques públicos, esto ha sido lo penúltimo que hemos vivido en nuestro Municipio.*

*La sociedad en la que vivimos, tiende a no respetar lo ajeno, esto pasa cuando se piensa que lo público no es de nadie. Cambiaría mucho esta percepción si pensásemos que lo público es de todos.*

*El desarrollo de campañas de concienciación cívica sobre la conservación y mantenimiento de bienes municipales, se hacen necesarias para mejorar la protección de los espacios públicos y generar ahorro en recursos, que permita destinarlos a otras actuaciones de la gestión municipal.*

*En muchas de las ciudades en las que se ha llevado a cabo esta medida, se ha notado la reducción del vandalismo. Estas medidas son iniciativas sencillas, baratas y pedagógicas, que buscan despertar la conciencia cívica de los vecinos, que son los que al fin y al cabo, tienen que soportar el gasto con sus impuestos.*

*Campañas de este tipo, además de tener un objetivo pedagógico, también lo son para que tengamos claro que es un derecho de los vecinos conocer el gasto que supone para las arcas municipales el mantenimiento, reparación y sustitución del mobiliario urbano.*

*Creo firmemente que con campañas de concienciación y mejorando la seguridad, proporcionaría, una reducción en el gasto público, y la mejora de la imagen de los espacios públicos de San Sebastián de los Reyes.*

*Con el objetivo de concienciar a la población, especialmente a los vecinos de San Sebastián de los Reyes, así como a los que nos visitan de manera puntual, presento a este Pleno para su debate y posterior aprobación, la siguiente:*

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

**1.- Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, lleve a cabo una campaña de sensibilización y concienciación ciudadana sobre el valor del mobiliario urbano, donde se dé a conocer a los vecinos el coste de reparación de dicho mobiliario con el objetivo de frenar el vandalismo y actos incívicos en nuestro querido municipio.**

**2.- Que como parte de esa campaña, y con la valoración y aprobación de los técnicos municipales, se etiquete el mobiliario urbano en zonas de alta concurrencia de personas, y allí donde se construyan o reformen espacios públicos, con leyendas de concienciación cívica que incorporen el coste del bien.»»**

**12B) Moción presentada por el grupo municipal del PARTIDO POPULAR en relación a la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/14>

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto dado que no constaba en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes<sup>3</sup>.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular, con fecha 16 de mayo de 2022 y número de registro de entrada 14747 e incorporado a su texto enmienda de modificación del grupo municipal Vox.

Tras la lectura y debate del asunto final, formalizada votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: 8 (6 PP, 2 Vox)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (7 PSOE, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: 6 (5 Cs, 1 No adscrito)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en relación con la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en relación a la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

**12C) Moción presentada por el grupo municipal MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO relativa a la conservación y el mantenimiento de los centros docentes públicos**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/15>

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto dado que no constaba en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes<sup>4</sup>.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de Más Madrid-Izquierda Unida-Equo, con fecha 17 de mayo de 2022 y número de registro de entrada 14795 e incorporado al texto la enmienda de modificación presentada por el grupo municipal Podemos.

Tras la lectura y debate del asunto final, formalizada votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: 17 (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: 6 (6 PP)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: 2 (2 Vox)

En consecuencia, **el Pleno Corporativo fija la siguiente posición plenaria** en relación con la moción, en los siguientes términos:

<sup>3</sup> No se encuentran presentes en esta votación las Sras. Fernández Alonso y Fernández de Marcos Honrado el Sr. Martín Perdiguero.

<sup>4</sup> No se encuentra presente en esta votación la Sra. Pérez Flores.

- 1.- Instar a la Comunidad de Madrid a que finalice todas las infraestructuras que están en marcha, todas las que ya han sido presupuestadas en algún momento, pero no se han llevado a cabo y que realice un nuevo Plan de Inversiones para infraestructuras educativas que dé respuesta real a las necesidades de San Sebastián de los Reyes teniendo en cuenta los crecimientos urbanísticos previstos.**
- 2.- Instar a la Comunidad de Madrid a que se reactiven los Convenios de obra RAM de (Reforma, Ampliación y Mejora de los Centros Escolares), la puesta en marcha de un Plan de Adecuación Integral de los edificios educativos más antiguos y delimitar las obras que tiene que acometer el Gobierno de la Comunidad, en el marco de sus competencias.**
- 3.- Instar a la Comunidad de Madrid a asumir sus competencias en la conservación, mantenimiento y vigilancia. Esto supone iniciar los procedimientos judiciales pertinentes para acabar con la inactividad y la dejación de funciones de la Comunidad de Madrid.**

*Se ausentan definitivamente de la sesión las Sras. Rebeca Peral Casado y Patricia Hernández Ruiz Medrano.*

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-19-de-mayo-de-2022/16>

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario General del Pleno (nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2/12/2021), doy fe.

El Secretario General del Pleno,	Visto Bueno del Alcalde,
----------------------------------	--------------------------